

Información Registral expedida por

MARIA AZUCENA MORALES GONZALEZ

Registrador de la Propiedad de EL ROSARIO
C/ El Calvario 6 bajo, locales A y B - ROSARIO (EL)
tlfno: 0034 922297762

correspondiente a la solicitud formulada por

TEXIMAR SL.

con DNI/CIF: B38060109



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: F16HM08F0

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EL ROSARIO-AREA METROPOLITANA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

-----DESCRIPCIÓN DE LA FINCA -----

FINCA DE EL ROSARIO Nº: 44384

Código Registral Único: 38011000736595

DATOS DE LA FINCA

URBANA: Vivienda unifamiliar

DIRECCIÓN: CARRETERA GENERAL DEL SUR 38190 Número: SN

PUERTA: A

ORDEN: 1; CUOTA: cincuenta enteros, por ciento

PARCELA 7 MANZANA MR-1 UA-TABAIBA MEDIA-ALTA.

SUPERFICIE:y una superficie construida de cuatrocientos cuatro metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados

Vivienda formada por los niveles 0, 1, 2 y 3. Tiene además, las siguientes superficies descubiertas: el nivel "uno" 130,54 m² de jardín con piscina; en el nivel "dos", 13,73 m²de terraza; en el nivel "tres" 78,20 m², destinado a maniobra de acceso de garaje, entrada a vivienda y terraza.

REFERENCIA CATASTRAL: 9331505CS6493S0002JP.

Obra nueva terminada

PUBLICIDAD INFORMATIVA

No coordinada con la base gráfica catastral, a los efectos de la Ley 13/2015 de 24 de junio de Reforma de la Ley Hipotecaria.

-----TITULARIDADES-----

TEXIMAR SL, con C.I.F. número B38060109, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por el título de DIVISIÓN HORIZONTAL.

AUTORIZANTE: DON JUAN JOSÉ ESTEBAN BELTRÁN, SANTA CRUZ DE TENERIFE

NºPROTOCOLO: 948 DE FECHA: 26/05/04

INSCRIPCIÓN: 1ª TOMO: 2.243 LIBRO: 506 FOLIO: 149 FECHA: 25/06/04

-----CARGAS-----

- HIPOTECA: Inscripción 2ª.

Según la Inscripción 2ª, de fecha 25 de Junio de 2004, al folio 149, del Libro 506, Tomo 2243, de El Rosario, y en virtud de la escritura de Hipoteca ante Don JUAN JOSÉ ESTEBAN BELTRÁN, el 26 de Mayo de 2004, protocolo 949, la totalidad de esta finca, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad CAJA GENERAL AHORROS CANARIAS, por un importe de, 325.000 euros del principal; intereses ordinarios del 3,1% anual durante 24 meses hasta un tipo máximo del 3,1% anual, por un total de 20.150 euros; intereses de demora por un total de 97.500 euros; con unas costas y gastos judiciales de 65.000 euros . Con un plazo de amortización de 360 meses, con fecha de vencimiento del 6 de Junio de 2034 , con un valor de subasta de 507.650 euros.

EXPEDIDA LA CERTIFICACIÓN de dominio y cargas del artículo 688 de la L.E.C., para la ejecución de la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 4ª y 5ª, cedida por la 6ª, en virtud de mandamiento expedido por duplicado por don David Carralero Núñez, Secretario Judicial del Juzgado de 1ª INSTANCIA Nº 1 de SANTA CRUZ DE TENERIFE, ejecución hipotecaria número 348/2014, de 3 de diciembre de 2.014. El Rosario, a 8 de enero de 2.015.

AUTORIZANTE: DON JUAN JOSÉ ESTEBAN BELTRÁN, SANTA CRUZ DE TENERIFE

NºPROTOCOLO: 949 DE FECHA: 26/05/04

INSCRIPCIÓN: 2ª TOMO: 2.243 LIBRO: 506 FOLIO: 149 FECHA: 25/06/04

-MODIFICACION DE HIPOTECA:

La inscripción 2ª de hipoteca, se modificada por medio de la inscripción 4ª, estableciendo lo siguiente: Sin modificar el plazo del préstamo, se concede quince meses de carencia de amortización de capital que comenzará el día seis de febrero de dos mil diez y finalizará el día seis de mayo de dos mil once.

AUTORIZANTE: DON ALFONSO DE LA FUENTE SANCHO, LA LAGUNA

NºPROTOCOLO: 1.476 DE FECHA: 08/07/10

INSCRIPCIÓN: 4ª TOMO: 2.531 LIBRO: 679 FOLIO: 161 FECHA: 02/09/10

- MODIFICACIÓN DE HIPOTECA: Según la Inscripción 5ª, de fecha 23 de Marzo de 2012, al folio 161, del Libro 679, Tomo 2531, de El Rosario, y en virtud de la escritura otorgada en La laguna, ante el Notario don ALFONSO DE LA FUENTE SANCHO, el 31 de Enero de 2012, protocolo 201, la hipoteca objeto de la inscripción 2ª, modificada por la 4ª de la que es titular la Caja General de Ahorros de Canarias, hoy BANCA CÍVICA, S.A, se modifica nuevamente, concediéndose DOCE MESES de carencia de amortización de capital, que comenzará el día 6 de enero de 2012 y finalizará el 6 de enero de 2013.

AUTORIZANTE: DON ALFONSO DE LA FUENTE SANCHO, LA LAGUNA

NºPROTOCOLO: 201 DE FECHA: 31/01/12

INSCRIPCIÓN: 5ª TOMO: 2.531 LIBRO: 679 FOLIO: 162 FECHA: 23/03/12

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO.

Según la anotación letra C de fecha 16 de Junio de 2014 al folio 87, del Tomo 2599 del Archivo, Libro 747 del término municipal de El Rosario, y en virtud de mandamiento judicial de A.P.E. expedido en La

Laguna, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, con número de mandamiento 435/2013, el 26 de Noviembre de 2013 La Totalidad de esta finca, propiedad de Teximar SI, se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de la entidad Tinerfeña Obras Publicas SI, por un total de 97.812,35 euros de principal; con 29.343 euros en concepto de gastos, costas e intereses de ejecución, según juicio de fecha 4 de Noviembre de 2013.

OBSERVACIÓN:

CARGA CADUCADA, PENDIENTE DE CANCELAR

AUTORIDAD: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, LA LAGUNA

PROCEDIMIENTO: 435/2013 DE FECHA: 26/11/13

ANOTACIÓN LETRA: C TOMO: 2.599 LIBRO: 747 FOLIO: 87 FECHA: 16/06/14

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Afecta durante cinco años al posible pago del impuesto, por el que se autoliquidó como exento. El Rosario a 16 de Junio de 2014.

CARGA CADUCADA, PENDIENTE DE CANCELAR

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: C TOMO: 2.599 LIBRO: 747 FOLIO: 87 FECHA: 16/06/2014

- CESION Y FUSION POR ABSORCIÓN:

APORTADA la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por las inscripciones 4ª y 5ª a la entidad CAIXABANK, S.A., por medio de la inscripción 6ª de fecha 13 de octubre de 2014, al folio 87, del Libro 747 de El Rosario, Tomo 2.599 del Archivo; en virtud de la escritura de fecha 1 de agosto de 2.012, ante el Notario de Barcelona, don Tomás Giménez Duart, número 3.217 de protocolo, y de instancia suscrita en Santa Cruz de Tenerife, el día 25 de septiembre de dos mil catorce.

DE FECHA: 25/09/14

INSCRIPCIÓN: 6ª TOMO: 2.599 LIBRO: 747 FOLIO: 87 FECHA: 13/10/14

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Afecta durante cinco años al posible pago del impuesto, por el que se autoliquidó como exento. El Rosario a 13 de Octubre de 2014.

CARGA CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 6 TOMO: 2.599 LIBRO: 747 FOLIO: 87 FECHA: 13/10/2014

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

Según la anotación letra D de fecha 25 de junio de 2015 al folio 56, del Tomo 2618 del Archivo, Libro 766 del término municipal de El Rosario, y en virtud de mandamiento de anotación preventiva de embargo

expedido en El Rosario, por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, Unidad de Recaudación de la zona de El Rosario, el 28 de mayo de 2015, expediente administrativo de apremio número EJ-000634/2011, la totalidad de esta finca, se encuentra gravada con la anotación referida a favor del Ayuntamiento de Tegueste y el Ayuntamiento de El Rosario, en cuanto al Ayuntamiento de Tegueste, por un principal de CUATRO MIL ONCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS; Recargo de Apremio: OCHOCIENTOS DOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS; Intereses de demora: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS; costas del procedimiento: TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS. IMPORTE TOTAL: CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS; Y en cuanto al Ayuntamiento de El Rosario, por un principal de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS; Recargo de Apremio: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS; Intereses de demora: CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS; costas del procedimiento: DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS, descontándose la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS de embargo en metálico. IMPORTE TOTAL: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS, según diligencia de embargo de fecha 20 de marzo de 2015.

EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE CARGAS con fecha 25 de junio de 2015 por razón del procedimiento que motivó la anotación letra D.

PRORROGADA POR LA E

AUTORIDAD: CONSORCIO TRIBUTOS ISLA TENERIFE,, EL ROSARIO

FECHA DE PROCEDIMIENTO: 28/05/15

ANOTACIÓN LETRA: D TOMO: 2.599 LIBRO: 747 FOLIO: 87 FECHA: 25/06/15

- CESION DE CREDITO:

La hipoteca objeto de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 4ª y 5ª, y cedida por la 6ª, a favor de la entidad Caixabank, S.A., se cede a la entidad ALGUER INVERSIONES DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, por medio de la inscripción 7ª de fecha 18 de septiembre de 2017, al folio 88 del tomo 2.599, libro 747 de El Rosario, en virtud de escritura otorgada en Madrid el 26 de julio de 2017, ante el Notario don Antonio Morenés Giles, número 1.181 de protocolo.

AUTORIZANTE: DON ANTONIO MORENÉS GILES, MADRID

NºPROTOCOLO: 1.181 DE FECHA: 26/07/17

INSCRIPCIÓN: 7ª TOMO: 2.599 LIBRO: 747 FOLIO: 88 FECHA: 18/09/17

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Afecta, por cinco años, al pago del Impuesto que, en su caso, se gire; habiéndose satisfecho por autoliquidación la cantidad de 6.802,05 euros. El Rosario, a 18 de Septiembre de 2017.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 7 TOMO: 2.599 LIBRO: 747 FOLIO: 88 FECHA: 18/09/2017

-DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO:

Por medio de la inscripción 8ª de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, al tomo 2648, libro 796 de El Rosario, al folio 179, se ha inscrito la DECLARACIÓN DEL CONCURSO VOLUNTARIO DE LA

SOCIEDAD "TEXIMAR, S.L.", sobre la finca de este número, al haberse acreditado el estado de insolvencia, con los siguientes EFECTOS SOBRE LAS FACULTADES DEL CONCURSADO: El concurso se tramitará por el procedimiento ordinario. La citada entidad y su administrador social, conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante autorización o conformidad. Se nombra administrador del concurso, a la entidad AMAGDALENO ABOGADOS, S.L.P. Resulta de certificación del Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, de fecha veinticinco de septiembre último, en la que se inserta mandamiento librado con fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, expedido por doña Ana Isabel Torres Chico, Letrada de la Administración de Justicia del referido Juzgado de lo Mercantil. El Rosario, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

AUTORIZANTE: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SANTA CRUZ DE TENERIFE

NºPROTOCOLO: 428 DE FECHA: 24/07/17

INSCRIPCIÓN: 8ª TOMO: 2.648 LIBRO: 796 FOLIO: 179 FECHA: 24/10/17

-PRORROGA DE EMBARGO:

PRORROGADA por cuatro años más la anotación letra D para el expediente administrativo de apremio número 2011/00039133S, antes EJ-000634/2011, por medio de la E. El Rosario, a 4 de julio de 2019.

AUTORIZANTE: CONSORCIO TRIBUTOS ISLA TENERIFE, TACORONTE

NºPROTOCOLO: DE FECHA: 11/06/19

ANOTACIÓN LETRA: E TOMO: 2.648 LIBRO: 796 FOLIO: 179 FECHA: 04/07/19

-----DOCUMENTOS PENDIENTES-----

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO : Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE antes de la apertura del diario.

HONORARIOS : 3,21 Euros, Arancel Nro. 4.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo y no da fe del contenido de los asientos (Art. 332.5 del Reglamento Hipotecario).

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos

<http://www.registradores.org>

Pág. 6

del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

Pág. 7